

Acta del Pleno celebrado el 27 de Marzo de 2008

miércoles, 26 de marzo de 2008

En PesuÃ©s, Val de San Vicente, en el salÃ³n de sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las veinte horas del dÃ­a veintisiete de marzo de 2.008 , se reÃ±e la CorporaciÃ³n municipal para celebrar sesiÃ³n ordinaria en Ãºnica convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Miguel Angel GonzÃ¡lez Vega.

Concejales: Don Roberto Escobedo Quintana, doÃ±a Nuria Yolanda Verdeja Melero, doÃ±a MarÃ­a Luisa Carreira FernÃ¡ndez, don ElÃ­as Ãlvarez MartÃ­nez, don JosÃ© SoberÃ³n GÃ³mez, doÃ±a MarÃ­a Luzdivina LÃ³pez PurÃ³n, don Sergi Cabeza Cos, don JosÃ© Antonio Tarno Cuesta, doÃ±a Ana Josefa Avello Cimas y don RamÃ³n Luis Borbolla Borbolla.

Secretaria de la CorporaciÃ³n: Laura RodrÃ­guez CandÃ¡s.

Dada lectura al orden del dÃ­a, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

1. AprobaciÃ³n, si procede, del borrador del acta de la sesiÃ³n anterior.

Se da cuenta de los acuerdos contenidos en el acta de la sesiÃ³n extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dÃ­a doce de febrero de 2.008.

No formulÃ¡ndose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes que eran once de los once que lo componen, aprueban el acta de la sesiÃ³n extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente el dÃ­a doce de febrero de 2.008.

2. Informes de AlcaldÃ­a.

El seÃ±or Alcalde informa al Ayuntamiento Pleno de los asuntos que seguidamente se indican:

- Se la subvenciÃ³n concedida por la ConsejerÃ­a de Empleo y Bienestar Social por importe de CIENTO TRECE MIL EUROS (113.000,00 â¬) para la ejecuciÃ³n de la obra âNueva Red de Pluviales en Unqueraâ.

- Del inicio de la campaÃ±a de saneamiento ganadero el prÃ³ximo siete de abril en la localidad de Serdio.

- De la celebraciÃ³n, el prÃ³ximo cuatro de mayo, de la feria ganadera, que conmemorarÃ¡ su 25 aniversario y en cuya financiÃ³n colaborarÃ¡ este aÃ±o el Plan de DinamizaciÃ³n TurÃ­stica del Bajo Deva.

- De la celebraciÃ³n, el prÃ³ximo 15 de junio, de la fiesta de la gaita.

3. Resoluciones de la AlcaldÃ­a.

Se da cuenta a los seÃ±ores concejales presentes en la sesiÃ³n de las resoluciones que ha dictado la AlcaldÃ­a desde la Ãºltima vez que se ha informado sobre este asunto al Ayuntamiento Pleno hasta la fecha de celebraciÃ³n de la sesiÃ³n a que se refiere la presente acta.

4.Expediente de reconocimiento extrajudicial de crÃ©dito P1/2.008. Acuerdo que proceda.

A la vista del expediente de reconocimiento extrajudicial de crÃ©ditos nÃºmero P1/2008 en el que obra el correspondiente informe de intervenciÃ³n y las facturas y pagos que lo integran, cuyo importe total asciende a la cantidad de VEINTISÃIS MIL SEISCIENTOS VEINTIUN EUROS CON DIECINUEVE CÃNTIMOS (26.621,19 â¬), de conformidad con el dictamen de la ComisiÃ³n Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos EconÃ³micos, Internos e Institucionales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que

lo componen, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos P1/2008 por el citado importe total.

SEGUNDO: Que el expediente se someta a información pública por plazo de quince días hábiles mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno, considerándose definitivamente aprobado el expediente si durante el citado plazo, no se presentan reclamaciones.

5. Reconocimiento de dedicación parcial de concejal y compatibilidad. Acuerdo que proceda.

(Antes de comenzar el estudio, deliberación y votación de este asunto, el sr. concejal don Roberto Escobedo Quintana abandona el salón de sesiones)

Entrando en el cuarto punto del orden del día, el sr. Alcalde expone ante el Pleno que ante la complejidad creciente de este ayuntamiento, a la vista de los numerosos servicios existentes, el incremento de la población que se ha experimentado en los últimos años, la necesidad de articular procedimientos de coordinación con los diferentes pueblos del municipio a través de las juntas vecinales, la especial atención que desde el ayuntamiento se viene prestando a los asuntos relacionados con la cultura y los festejos y el amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar, se estima necesaria la dedicación parcial a su cargo del primer teniente de alcalde y concejal delegado de cultura y festejos, don Roberto Escobedo Quintana, con una dedicación del 90%, suponiendo su presencia efectiva en el ayuntamiento por seis horas diarias, con una retribución bruta anual de treinta mil euros, tras lo cual, toma la palabra don Ramón Luis Borbolla Borbolla para señalar que considera que el sr. Escobedo Quintana es una persona extraordinaria pero que no está de acuerdo con la propuesta cuando ya el alcalde tiene reconocida una dedicación exclusiva. Añade que las juntas vecinales tienen su propio presidente, que también en el ayuntamiento están el resto de los concejales y que para algo están. Señala finalmente que comprende que exista mucho trabajo en el ayuntamiento pero remunerar al primer teniente de alcalde con treinta mil euros le parece excesivo.

Interviene acto seguido don José Antonio Tarno Cuesta, señalando que su postura sigue siendo la misma que la manifestada en la Comisión Informativa y por tanto, considera que con la dedicación exclusiva del sr. alcalde y la existencia de una persona de confianza es suficiente para atender tanto a las juntas vecinales como a los vecinos, añadiendo que la mayoría de los ayuntamientos de similares características tienen liberados como máximo a dos cargos y que por tanto, tres, les parece excesivo.

Responde el sr. Alcalde que respalda su postura, que cuando el ayuntamiento decidió hace veinte años liberar al alcalde no se contó con el respaldo de la oposición y sin embargo, gracias a esa dedicación, el ayuntamiento está, como está, resultando ser la admiración de muchos municipios de Cantabria. Añade que eso se ha conseguido gracias a su trabajo y a muchas horas de dedicación, con viajes continuos a Santander e incluso a Madrid cuando hace falta, lo que no pueden hacer el resto de concejales porque lógicamente están en su trabajo. Continúa señalando que la coordinación y colaboración con las juntas vecinales es necesaria porque las juntas carecen de recursos y que incluso cuando los presidentes tienen que hacer alguna gestión en Santander tienen que pagárselo de sus bolsillos; existen además pueblos que no tienen junta vecinal, como Molleda, lo que exige que el ayuntamiento se haga cargo de ellos, lo que genera trabajo que hay que desarrollar. Añade que el municipio está creciendo constantemente, con mucha actividad en el ámbito de la dinamización juvenil, los festejos, la cultura, lo que genera mucha gestión que requiere trabajo y dedicación y a la gente que trabaja, hay que pagarle.

Intervienen nuevamente los srs. Borbolla Borbolla y Tarno Cuesta para ratificar su postura indicando este último además que el sr. alcalde no se refiere en ningún momento en su exposición a la existencia de una persona de confianza, a lo que responde el sr. alcalde que no mezcle los asuntos, que no se está tratando ahora ese tema sino la dedicación de un concejal al ayuntamiento y que se trata de plazas con cometidos totalmente diferentes, señalando don José Antonio Tarno Cuesta que se trata de puestos políticos y que con dos, que son los que hay, es suficiente para un ayuntamiento de estas características.

Finalizado el debate y sometido el asunto a votación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales, el Pleno del Ayuntamiento, por siete votos a favor, dos en contra correspondientes a los srs. concejales don José Antonio Tarno Cuesta y doña Ana Josefa Avello Cimas y una abstención correspondiente a don Ramón Luis Borbolla Borbolla, acuerda:

PRIMERO. Que el primer teniente de alcalde y concejal delegado de cultura y festejos del ayuntamiento de Val de San Vicente, don Roberto Escobedo Quintana, desempeñe su cargo en régimen de dedicación parcial, con una dedicación del 90%, suponiendo su presencia efectiva en el ayuntamiento por seis horas diarias.

SEGUNDO. Que en razón de su dedicación parcial al cargo, se retribuya a don Roberto Escobedo Quintana con la cantidad bruta anual de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €, -), distribuidos en catorce mensualidades. Dicha cantidad se actualizará anualmente en los mismos términos que para los funcionarios públicos, aplicándose la primera actualización a partir del uno de enero de 2.009.

TERCERO. Que se declare la compatibilidad del cargo que don Roberto Escobedo Quintana va a desempeñar en este ayuntamiento en régimen de dedicación parcial con las actividades privadas que el mismo desarrolla según expone en escrito presentado en este ayuntamiento mediante documento con registro municipal de entradas número 0733 de 2.008, puesto que dichas actividades no suponen menoscabo de su dedicación a esta Corporación.

CUARTO. La efectividad del presente acuerdo queda condicionada, en todo caso, a la efectiva entrada en vigor del presupuesto general del ayuntamiento de Val de San Vicente para el ejercicio 2.008.

QUINTO. Que se sigan los trámites procedentes y se dé cumplimiento a las exigencias legales para la ejecución del presente acuerdo.

(Finalizado el tratamiento de este asunto, se incorpora don Roberto Escobedo Quintana)

6. Adquisición de terreno para la construcción del Instituto de Educación Secundaria. Acuerdo que proceda.

Entrando en el sexto punto del orden del día el sr. alcalde explica la propuesta y dice expresamente que se trata de un objetivo que llevan persiguiendo mucho tiempo y al que se opuso el anterior gobierno regional del partido popular, que pretendía ubicar el instituto en Puenteansa, tras lo cual se abre un turno de intervenciones en el que los portavoces de los grupos regionalista y popular manifiestan su total conformidad y apoyo a la propuesta, señalando este último que si en ese momento hubiese sido concejal hubiese defendido el proyecto ante el gobierno regional de su signo y que las relaciones de los gobiernos regionales con los ayuntamientos todos saben como van. Finalizadas las intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Tomado conocimiento de los documentos obrantes en el expediente que se tramita para la adquisición de un terreno propiedad del Obispado de Santander, sito en Unquera, para su posterior cesión a la Consejería de Educación el Gobierno de Cantabria para ubicar un centro destinado a Instituto de Educación Secundaria y en su caso otros fines educativos e instalaciones complementarias necesarias.

Considerando que el terreno que se pretende adquirir se considera idoneo para tal fin.

Visto el convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Val de San Vicente para la adquisición de una finca y un edificio con destino a instituto de educación secundaria suscrito en fecha de quince de diciembre de 2.006.

Vistos los informes técnicos, jurídico y de intervención obrantes en el expediente, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda.:

PRIMERO: Adquirir en el precio de TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS (390.316,00 €, -) el terreno propiedad del Obispado de Santander que se ubica en la localidad de Unquera y que según la escritura pública otorgada ante el notario de Santander don José María de Prada Díaz en fecha de diez de diciembre de 2.007, correspondiente al número dos mil novecientos cincuenta y siete de su protocolo, tiene la siguiente descripción:

Finca en el paraje de Llanos del pueblo de Unquera, término municipal de Val de San Vicente, cerrada sobre sí con tapia propia, por su lindero Sur y también por parte de sus linderos Norte y Oeste y en el resto en abetal, que ocupa una superficie de tres mil cuatrocientos cincuenta y un metros cuadrados (3.451 m²); y que linda: Norte, con Arrendamientos y Promociones Ebro S.L. y con finca segregada de la presente, Sur, vía pública (actualmente vía pública y Pedro Rodríguez Riaño); este, Obispado de Santander; y Oeste, finca segregada y carretera del Estado de Palencia a Tina Menor (actualmente Avenida de San Felipe Neri).

SEGUNDO: Aprobar el gasto por importe de TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS (390.316,00 €, -) con cargo al presupuesto del presente ejercicio 2.008.

TERCERO. Manifestar expresamente que el fin exclusivo de la adquisición es la posterior cesión a la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria del terreno adquirido para la ubicación de un centro destinado a Instituto de Educación Secundaria y en su caso, otros fines educativos, así como las instalaciones complementarias necesarias a

tal fin.

CUARTO. Autorizar al sr. alcalde para que en nombre y representación del ayuntamiento de Val de San Vicente firme la escritura pública y cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

7. Subvenciones y ayudas públicas a asociaciones educativas, benéficas, culturales, deportivas, vecinales y otras sin ánimo de lucro para el año 2.008. Acuerdo que proceda.

Visto el expediente que se tramita para la concesión de subvenciones municipales a entidades sin fines de lucro que actúan en el ámbito del municipio de Val de San Vicente, en el que constan las peticiones y la restante documentación aportada por las entidades solicitantes.

Vista la propuesta formulada al efecto por el grupo municipal socialista, toma la palabra don Ramón Luis Borbolla Borbolla señalando que no entiende por qué se crea otra asociación de piragüismo y que si esto es así- porque la que ya existe no funciona, considerando que quinientos euros de subvención para la nueva asociación le parece una cantidad insignificante que no les va a servir para nada, a lo que el alcalde responde que no es asunto del ayuntamiento el que exista una asociación o varias y que no entiende muy bien su intervención puesto que en la comisión dijo que a esa asociación no se le diese nada.

Toma la palabra doña Ana Josefa Avello Cimas señalando que puesto que se trata de una asociación que está empezando, merece un voto de confianza y que si con el tiempo se demuestra que no funciona, ya se adoptarán las medidas oportunas. Continúa señalando que deberían recortarse las subvenciones para aquellas asociaciones, como La Barca, que repetitivamente realizan las mismas actividades y que no evolucionan ni hacen nada nuevo, a lo que responde el sr. alcalde que no comparte esa opinión puesto que si realizan actividades que tienen aceptación entre la población no entiende por qué se les debe reducir la subvención.

Interviene nuevamente el sr. Borbolla Borbolla para contestar al sr. alcalde que lo que dijo en la comisión fue que si la Asociación Deportiva Kayak no reúne requisitos no se le debía dar subvención, al igual que ocurrió el año pasado con la Peña Rácinguista Frontera Occidental, señalando que si no aportan documentación, no se les debe dar subvención. Toma la palabra acto seguido el sr. Escobedo Quintana indicando que la Asociación Deportiva Kayak sí aporta la documentación exigida, lo que ocurre es que al estar empezando presenta un programa de actividades bastante pobre, pero sí reúne los requisitos, a diferencia de lo ocurrido el año pasado con la Peña Rácinguista Frontera Occidental, que no aportó la documentación requerida.

Finalizado el debate y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de sanidad, bienestar social, empleo, educación, cultura, turismo, festejos, juventud, deporte, agricultura y ganadería del Ayuntamiento de Val de San Vicente, el Pleno del Ayuntamiento por diez votos a favor y una abstención correspondiente al sr. concejal don Ramón Luis Borbolla Borbolla, acuerda:

PRIMERO: Conceder subvenciones a las entidades que a continuación se detallan y en las cuantías que se expresan, con cargo al presupuesto municipal para el ejercicio 2008:

- Asociación Cultural Aramal: CUATRO MIL CIEN EUROS (4.100,00 €, -)
- Peña de Bolos Pandal-Soberón: DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (2.600,00 €, -)
- Asociación de Pensionistas de Unquera: DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (2.800,00 €, -)
- Club Deportivo Santa Ana: MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €, -)
- Asociación Cultural Las Anjanas: CUATRO MIL TRESCIENTOS EUROS (4.300,00 €, -)
- A.M.P.A. Fuente Salín: SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (6.300,00 €, -)
- Peña Bolos Pesués: DOS MIL EUROS (2.000,00 €, -)
- Peña Bolos Atlético Deva: TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00 €, -)
- Asociación cultural La Barca: TRES MIL EUROS (3.000,00 €, -)
- Asociación Cultural Fuenteventura: DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €, -)
- Peña Bolos Abanillas: MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €, -)

- Club Atlético Deva: DOCE MIL EUROS (12.000,00 €, -)
- Agrupación Deportiva Tinamayor-Deva: DIECINUEVE MIL EUROS (19.000,00 €, -)
de los que QUINCE MIL (15.000,00 €, -) se destinarán al Descenso Internacional del Río Deva.
- A.C. Fuente La Cuba: MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €, -)
- Asociación Deportiva Kayak: QUINIENTOS EUROS (500,00 €, -)

SEGUNDO. Denegar las siguientes subvenciones solicitadas por los motivos que se expresan seguidamente:

- Asociación Hermanamiento con Mios: Falta de justificación de subvenciones anteriores.
- Peña Racinguista Frontera Occidental: Falta de presentación de documentación.
- Alcer Cantabria: No es asociación con ámbito de actuación y domicilio en Val de San Vicente.

TERCERO Que las entidades beneficiarias de las subvenciones queden sometidas a las obligaciones del artículo 10 y a las restantes de la Ordenanza Municipal reguladora del Otorgamiento de Subvenciones y Ayudas Públicas a Asociaciones Educativas, Benéficas, Culturales, Deportivas, Vecinales y otras sin ánimo de lucro.

CUARTO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de SESENTA Y SEIS MIL CIEN EUROS (66.100 €, -).

QUINTO. Que se dé traslado de este acuerdo a los interesados y a los servicios económicos municipales.

8. Bonificación de la cuota sobre el impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Acuerdo que proceda.

A la vista del expediente que se tramita para el otorgamiento de licencia municipal de obras a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria para la ejecución del proyecto de obra de Restauración de la Iglesia en el cementerio de Portillo.

Considerando que en el artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras se establece una bonificación del noventa y cinco por ciento en favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales o históricas que justifiquen tal declaración y que en el mismo precepto se dispone que esa declaración corresponderá al pleno, exigiéndose el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

El Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Declarar de especial interés y utilidad municipal, por concurrir razones histórico-artísticas, la obra de Restauración de la Iglesia en el cementerio de Portillo, para la que se ha solicitado licencia por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria.

SEGUNDO: Establecer una bonificación del noventa y cinco por ciento de la cuota del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras que se liquidará por la ejecución de la citada obra.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y que se una un certificado del mismo al expediente de su razón.

9. Ruegos y preguntas.

Abierto este punto, no se plantea ninguno.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas y veinte minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.